



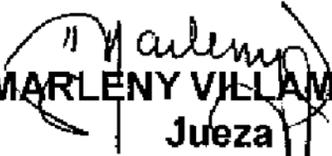
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2014-01121-00 ✓
DEMANDANTE:	MARY LUZ HERNÁNDEZ DE GELVEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 96</p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p> ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL Secretaría</p>
--



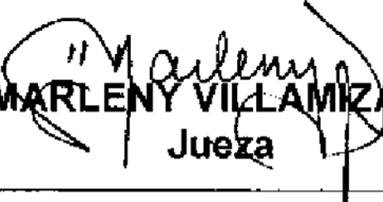
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2014-01149-00 ✓
DEMANDANTE:	LEONARDO ALEXIS VERA ROMERO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la providencia de primera instancia proferida en audiencia inicial por este Despacho, el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

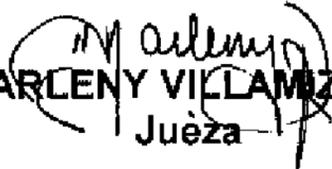
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2014-01348-00
DEMANDANTE:	SONIA MARGARITA ORDÓÑEZ VARGAS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

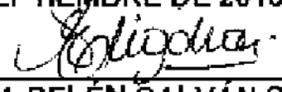

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Juéza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2014-01383-00 ✓
DEMANDANTE:	JAIME HILDEBRANDO CUEVAS CARVAJAL
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, en audiencia inicial celebrada el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual negó las súplicas de la demanda.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 de septiembre
CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <i>56</i></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p><i>Adaptación</i></p> <p>ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL Secretaria</p>
--



251

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

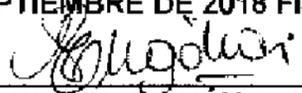
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00018-00
DEMANDANTE:	JORGE ANTONI JÁCOME RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado el día 5 de abril de 2017 por el apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00038-00 ✓
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE VANEGAS VILLAMIZAR
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

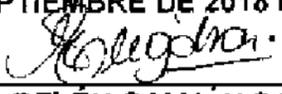

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

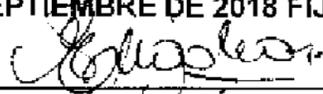
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00113-00 ✓
DEMANDANTE:	EDITH ISABEL IBÁÑEZ NIÑO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, en audiencia inicial celebrada el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual negó las súplicas de la demanda.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p></p> <p>ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00145-00
DEMANDANTE:	ALIX BELÉN LAGUADO TUTA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Marleny Villamizar Portilla
CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

Eliana Belén Galván Sandoval
ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00182-00
DEMANDANTE:	DORA PRADEXIZ URBINA GUTIEREZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

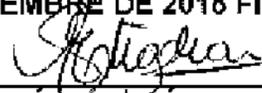
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



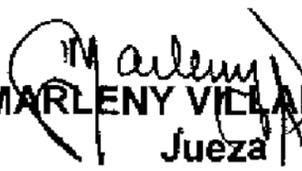
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00207-00 ✓
DEMANDANTE:	ALICIA RODRÍGUEZ DE AMADO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la providencia de primera instancia proferida en audiencia inicial por este Despacho, el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



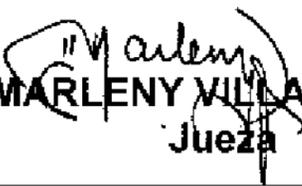
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

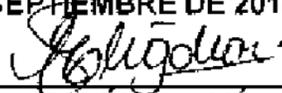
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00279-00 ✓
DEMANDANTE:	ÁLVARO OSORIO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado el día 12 de junio de 2017, por el apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56</p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p>  ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria </p>



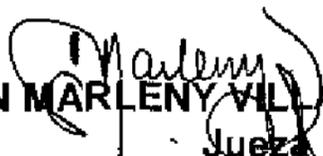
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

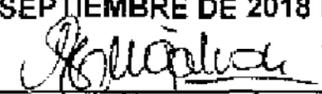
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00280-00
DEMANDANTE:	MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA DAZA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p align="center">  ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria </p>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00289-00
DEMANDANTE:	MARLENE DE JESÚS SARMIENTO SANTANA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Despacho Judicial, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento, adelantado por la señora MARLENE DE JESÚS SAMIENTO SANTANA en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Marlene Villamizar
CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº <i>56</i></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p><i>Eligación</i></p> <p>ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaría</p>



168

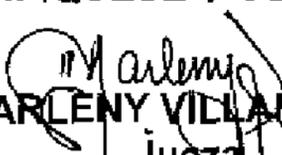
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

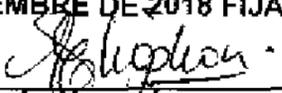
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00302-00
DEMANDANTE:	FANNY CARRILLO MEZA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 96
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



194

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

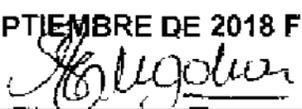
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00362-00
DEMANDANTE:	OMAR OCTAVIO FRANCO MONTES
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la providencia de primera instancia proferida en audiencia inicial por este Despacho, el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL
Secretaría



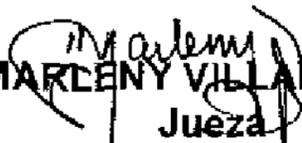
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

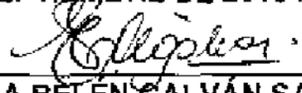
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00363-00
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS MONCADA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u> En la fecha se notificó por estado el auto anterior. CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.  ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria
--



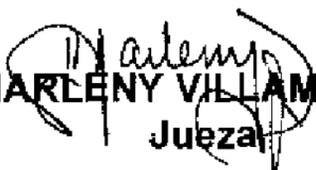
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00417-00
DEMANDANTE:	LINA MARÍA PABÓN ROJAS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual negó las súplicas de la demanda.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p> ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00426-00 ✓
DEMANDANTE:	TEREZA MARTÍNEZ CHÍA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

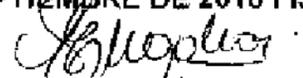

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

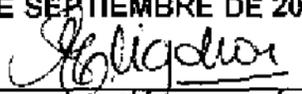
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00434-00
DEMANDANTE:	CARLOS ALFREDO CRISTANCHO VILLAMIZAR
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p> ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



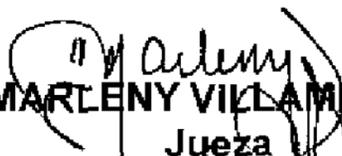
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

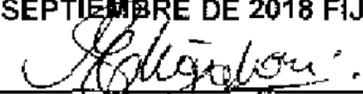
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00441-00
DEMANDANTE:	CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>76</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p> ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



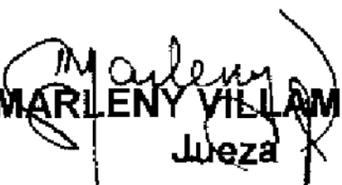
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00611-00 ✓
DEMANDANTE:	LUISA AMANDA ORTEGA ESTUPIÑAN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado el día 4 de julio de 2017 por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p></p> <p>ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



129

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

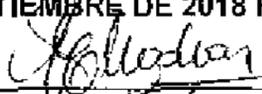
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2016-00136-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL MORENO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

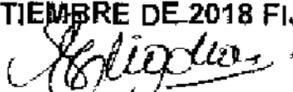
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2016-00196-00 ✓
DEMANDANTE:	CONSUELO CABEZA TOLOZA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLANIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2016-00235-00
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO MARTÍNEZ BLANCO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2016-00261-00
DEMANDANTE:	HERMES ARTURO GALLARDO PÉREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

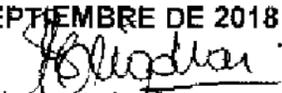
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 9

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


 ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

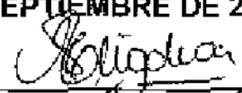
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2016-00288-00
DEMANDANTE:	JOSÉ LUIS VILLAMIZAR ZÚÑIGA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MÉDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado el día 21 de noviembre de 2017, por el apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p> ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>
--



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2016-00310-00
DEMANDANTE:	TERESA LEÁN SANTAFÉ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Marleny Villamizar
CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

Eliana Belén Galván Sandoval
ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00023-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

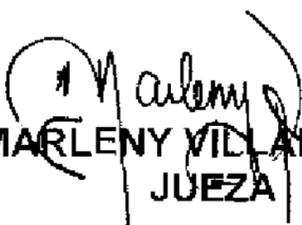
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 **córrase traslado** a las partes y a la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos por el término de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión.

RECONÓZCASE personería a la abogada JESSICA DAYANNA PULIDO YAÑEZ, como apoderada especial de la **CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.**, en los términos y condiciones del memorial poder allegado para el efecto visto a folios 182 del expediente. **ACÉPTESE** la renuncia de poder presentada por ésta misma apoderada en las condiciones del oficio presentado a este Despacho Judicial visto a folios 188 a 190 del Expediente

RECONÓZCASE personería al abogado JUAN PABLO RAMIREZ MORA, como apoderado especial de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, en los términos y condiciones del memorial poder allegado para el efecto visto a folios 192 del expediente.

ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial del Municipio de San José de Cúcuta, abogado Gustavo Adolfo Dávila Luna, en los términos y condiciones del oficio presentado a este Despacho Judicial visto a folios 193 a 197 del Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

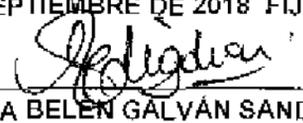

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 96

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

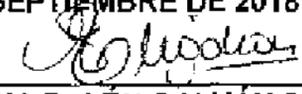
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00052-00
DEMANDANTE:	MERY CHACÓN LOZANO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56</p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p></p> <p>ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>
--



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00064-00 ✓
DEMANDANTE:	HENRY ORTIZ AMEZQUITA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MARDENY VILLAMIZAR PORTILLA

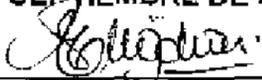
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


 ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00070-00 /
ACCIONANTE:	I.P.S. CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL IPS LTDA "CEDMI IPS S.A.S."
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
PROCESO:	EJECUTIVO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR la providencia de fecha dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p>  ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria </p>
--



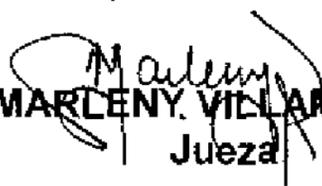
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

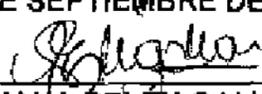
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00092-00
DEMANDANTE:	WILLIAM HERNANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p>  ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria </p>
--



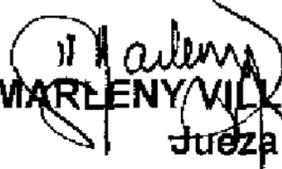
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

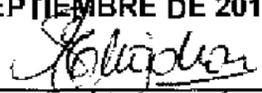
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00094-00 ✓
DEMANDANTE:	ANA ASCENCIÓN PABÓN VILLAMIZAR
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial, el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual negó las súplicas de la demanda.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>56</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p></p> <p>ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaría</p>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

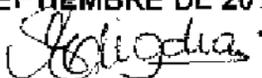
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00096-00
DEMANDANTE:	JORGE ORLANDO TOLOZA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>50</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p> ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



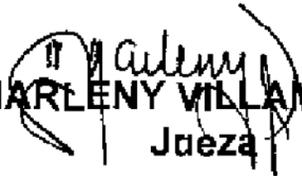
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00104-00
DEMANDANTE:	ÁLVARO ANTONIO CUADROS ABRIL
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

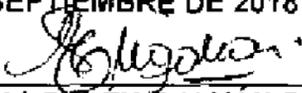
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

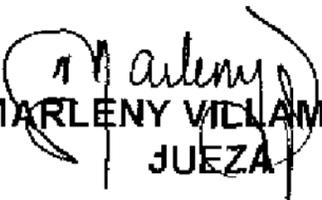
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00114-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 **córrase traslado** a las partes y a la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos por el término de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión.

ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial del Municipio de San José de Cúcuta, abogado Gustavo Adolfo Dávila Luna, en los términos y condiciones del oficio presentado a este Despacho Judicial visto a folios 196 a 199 del Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

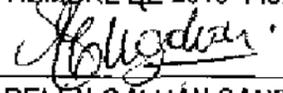

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELEN GÁLVAN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

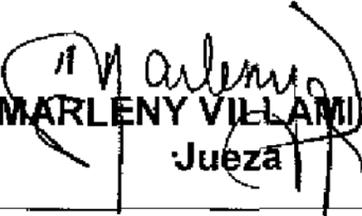
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00283-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - INPEC - USPEC - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** para el día **23 de octubre de 2018, a las 03:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

ACÉPTESE la renuncia del abogado GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA como apoderado de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en los términos y para los efectos del memorial por el cual renuncia¹ al poder para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 56

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria

¹ Visto a folio 265 del expediente.